

**PROPUESTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA ORDENE LA  
SUSPENSIÓN INMEDIATA DE TODOS LOS DESAHUCIOS Y  
EJECUCIONES DE SENTENCIAS DE DESAHUCIOS QUE EMVISESA  
TENGA INICIADOS EN LOS JUZGADOS DE SEVILLA**

**AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO**

Hemos tenido conocimiento que EMVISESA ha iniciado un desahucio mediante demanda y ha solicitado la ejecución de una Sentencia de desahucio presentando demanda de ejecución.

Estas familias contra las que EMVISESA ha presentado demanda no han pagado porque no ha podido, no porque no hayan querido, carecen de recursos suficientes o sufren un sobreendeudamiento, además de otras circunstancias de enfermedades y violencia de género. Tienen hijos menores de edad y mayores que aún no son independientes. Han pedido a EMVISESA en numerosas ocasiones que les rebajen la renta y les aplacen y fraccionen la deuda y solo han recibido un no por respuesta.

Estos desahucios inminentes van a dejar a dos familias sevillanas en la marginalidad y la exclusión. Y no han sido suspendidos por parte de EMVISESA ante el Juzgado, pues la práctica de EMVISESA es dirigirse al Servicio Común de Notificaciones y embargos de los juzgados de Sevilla, para pedir "in extremis" que no se desaloje a la familia, algo absolutamente inapropiado porque conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil la suspensión de los desahucios le corresponde acordarla a los Jueces y Juezas que están tramitando el asunto, por lo que lo procedente es que EMVISESA mediante sus abogados/as y procuradores/as presente en el Registro general de los Juzgados el correspondiente Escrito de desistimiento o de suspensión temporal del desahucio y de la ejecución solicitada en tanto se tramita la solución alternativa al desahucio, la cual debe ser comunicada al Juzgado una vez acordada entre las partes como una solución extrajudicial, a fin de que el Juzgado supervise que la solución efectivamente es legal y no resulta abusiva.

Precisamente para casos como el de estas familias sevillanas, la Defensora del Pueblo, Soledad Becerril, dijo, en su Informe Anual al Congreso en diciembre de 2012, que **"no se proceda al desalojo y se vea la forma de solucionar estos problemas, para que las viviendas públicas cumplan su función social" (...)** ***"que se valoren las consecuencias económicas y sociales que tendrá la recuperación posesoria de la vivienda (...)*** ***De proceder con el desalojo, las arcas públicas, la gestión del parque público de viviendas, el ambiente social y la situación de las familias afectadas podrían verse más perjudicadas todavía" (...)*** ***"Respecto a los desahucios de viviendas de protección pública, la falta de pago de la renta, la ocupación ilegal y los problemas vecinales (...)*** **que la medida de desahucio se haya tomado ante la imposibilidad de adoptar otras menos contundentes", procurando buscar soluciones alternativas o negociar con los afectados**

**un nuevo compromiso de pago acorde con su capacidad económica.**  
***"(...) y en algunos casos esta Institución se ha visto en la necesidad de indicar los efectos especialmente lesivos del desahucio proyectado, sugiriendo al organismo competente que a la vista de ello ponderara los bienes jurídicos en conflicto y no abocara a los interesados a la marginalidad o a la ilegalidad de convertirse en ocupantes de viviendas vacías ((...) la necesidad de establecer medidas temporales que sirvan para dar una salida frente a los problemas laborales y económicos que padecen muchas familias y que están en el origen de un alto número de desahucios. Si esa sensibilidad existe en el conjunto de la sociedad, debe ser más patente en la labor de las administraciones públicas y, especialmente, en los organismos cuya misión es dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 47 de la Constitución."***

Por todo lo expuesto, el Grupo de concejales del PSOE-A considera necesario proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** Que se ordene a EMVISESA que mediante sus abogados/as y procuradores/as presente en el Registro general de los Juzgados el correspondiente Escrito de desistimiento o de suspensión temporal de todos los desahucios y ejecuciones que tenga solicitadas.

**SEGUNDO:** Que se ordene a EMVISESA que tramite de forma urgente en todos los casos de desahucios y ejecuciones ya instadas una solución alternativa al desahucio adaptada a cada familia y a su capacidad económica, y una vez acordada entre las partes la solución extrajudicial procedan conforme a la legalidad a comunicarlo al Juzgado, a fin de que el Juzgado supervise que la solución efectivamente es legal y no resulta abusiva para las familias afectadas.

En Sevilla, a 24 de julio de 2014  
El Portavoz del Grupo Municipal Socialista



Juan Espadas Cejas